

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00238-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, poder allegado por la demandada OLAM AGRO COLOMBIA S.A.S., por medio del cual subsana el mismo, en la forma y términos indicados en auto de fecha 17 de Agosto del corriente año (Archivo No.18 y 19). Hay reforma a la demanda. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y una vez subsanado el escrito de contestación por parte de la demandada OLAM AGRO COLOMBIA S.A.S., reuniendo esta los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la antes demandada.

SE RECONOCE personería a la abogada ALEJANDRA GOMEZ SALAZAR, con C.C. No. 1094936483 y T.P. No. 266.164 del CSJ, para que represente a la demandada OLAM AGRO COLOMBIA S.A.S., en los términos del mandato conferido.

Una vez se notifique a la llamada en Garantía ARL AXA COLPATRIA., se le dará el trámite correspondiente, al escrito de Reforma, que fuera presentado por la parte actora (Archivo No.12).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

19/10/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f5e004b32f61e852c61c92d8d9ab40aa08326f89fb6c3d909719a402887bd5

Documento generado en 20/10/2021 05:10:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**